IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 74 de los de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 844/2004 se sigue procedimiento sobre Extravío de Documento al Portador de Legitimación Activa: María Isabel Pallarés Prados, como legítima poseedora de un décimo del número 42.473 del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el 22 de diciembre de 2003.

Legitimación Pasiva: El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, como emisor del citado documento al portador.

documento al portador.

En septiembre de 2003, la señora Pallarés paso a ser propietaria y poseedora del antes citado décimo por haberle sido entregado por Carmen Lorenzo Flores (documento nacional de identidad número 39.305.069-R), extraviado posteriormente el citado décimo. El décimo extraviado es el que estaba adherido o bien a la parte superior contigua (fracción 3.ª) o bien a la derecha (fracción 6.ª) del décimo correspondiente a la fracción 5.ª, todos ellos de la serie 129 del número 42.473.

El extravío de dicho documento se rige por los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio. Esta denuncia se formalizará de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 459 del mismo. La denuncia se limita a instar la recuperación y pago a mi mandante, mediante declaración del Juzgado, del importe del premio correspondiente al décimo extraviado, al justificarse que mi representada es su legítima dueña y propietaria.

Que por presentado este escrito, tenga por formulada de-

Que por presentado este escrito, tenga por formulada denuncia por extravío del documento al portador antes descrito
a fin de impedir que se haga pago a tercera persona distinta
de mi representada, y a los efectos que seguido el expediente
por sus trámites, con audiencia del Ministerio Fiscal, se declare que en atención al expresado extravío procede el pago
a mi representada del importe del premio correspondiente al
décimo extraviado, ordenando la publicación de la denuncia
en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín de la Provincia
de Barcelona y en el periódico «La Vanguardia», señalando
un breve término que no exceda de un mes a fin de que pueda
comparecer el tenedor del título y poner inmediatamente en
conocimiento del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado que se retenga el pago del mencionado décimo
a las resultas del presente procedimiento. Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando
el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación
para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado
y formular oposición.

Madrid, 14 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—19.102.

MANRESA

Edicto

Don Gonzalo Pérez Vázquez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 Manresa,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos número 292/04 se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la mercantil Torcidos Ibéricos, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora Doña María Pilar Pla Alloza y, al mismo tiempo, se ha acordado convocar la Junta General de acreedores para el día veintiséis de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de

este Juzgado, sita en Baixada de la Seu, s/n, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En Manresa, 5 de abril de 2005.-El Secretario Judicial.-18.930.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante calle Pardo Gimeno, número 43.

Número de asunto: 000256/2005-A.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: Plantillas Dario, Sociedad Limitada.

Concursado: Plantillas Dario, Sociedad Limitada, con domicilio en Elche (Alicante), calle Valverde del Camino, número 2 con CIF número B-03037819, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.212.

Representación y asistencia técnica: Procurador Señor

Representación y asistencia técnica: Procurador Señor Dabrowski Pernas, y Letrado Antonio Vicente Amorós. Fecha de presentación de la solicitud: 18 de marzo

Fecha del auto de declaración: 19 de abril de 2005.

Administrador concursal: Diego Díez Bernabeú, con DNI 21.967.713-E, calle Capitán Baltasar Tristany, 71, entresuelo número 2, Elche 03201.

Facultades del concurso: Intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, 21 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—19.014.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 175/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Moldinter, S.L., con N.I.F. número B-08683161, y domicilio en carretera del Prat, número 57, local 8, Cornellà de Llobregat, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 22 de abril de 2005, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 22 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Pilar Vives Requena.—19.079.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 37/05, por auto de 22 de abril de 2005 se ha declarado por este Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, a instancias de Carpintería Manuel Álvarez González, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales, doña Encarnación Alonso León y Banco Guipuzcoano, representado por la Procuradora de los Tribunales, doña Ana Lázaro Gogorza, en concurso necesario al deudor Aviosystem, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-78379542, representado por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Gala Escribano, cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Coberteras, 2, del Polígono Industrial de Coslada, Coslada-28820 (Madrid) y coincide con su domicilio.

da-28820 (Madrid) y coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, para lo cual se nombran Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

- 1.º Al Abogado don Gregorio de la Morena Sanz, colegiado número 16616, con domicilio en 28001-Madrid, calle Villanueva, 33 (teléfono 914358721).
- 2.° Al Economista don Alejandro Latorre Atance, colegiado número 7873, domiciliado en 28001-Madrid, calle Velázquez, 21-3.° D (teléfono 917818240).
 3.° Al acreedor Banco Guipuzcoano, quien al tener
- el carácter de persona jurídica, deberá designar profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2º del artículo 27 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de escritos civiles sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid), a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 22 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—19.027.